



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 046 - 2013-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Duodécima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir la presente Ordenanza Regional que: **Aprueba, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Cusco, que en Anexo está conformado por seis (06) Títulos, doce (12) Capítulos, doscientos treinta y nueve (239) Artículos y doce (12) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y su Organigrama Estructural, en setenta y cinco (75) folios que forman parte de la presente Ordenanza Regional.**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica básica de estos Gobiernos Regionales la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que el artículo 10° de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno. Numeral 1) Competencias Exclusivas: Son Competencias Exclusivas, de acuerdo al artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: Literal c) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que el artículo 2° de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: Legitimidad y naturaleza jurídica: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la Ordenanza Regional N° 002-2003-CRC/GRC de fecha 28 de febrero del año 2003, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, el mismo que fue modificado con las Ordenanzas Regionales números: 013-2004-CRC/GRC y 044-2006-CRC/GRC.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 673-2011-GR.CUSCO/PR de fecha 11 de julio del año 2011, se conforma la Comisión Técnica encargada de proponer la Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional del Cusco y actualización de los documentos de Gestión Institucional: Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Cusco, Cuadro para Asignación de Personal – CAP y Manual de Organización y Funciones – MOF de la Sede Regional (...).

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 104-2011-CR/GRC-GR.CUSCO, se declara en Reestructuración, Actualización y Modernización el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Cusco, debiendo el Ejecutivo proponer y elevar el nuevo diseño organizacional y propuesta de Ordenanza Regional del referido documento de gestión.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, de fecha 26 de julio del 2006, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de las entidades de la Administración Pública que en su artículo 2° señala las pautas para la elaboración de un ROF, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso.



Que, mediante Informe N° 003-2012-GRPPAT-SGDI de fecha 09 de enero del año 2012, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional del Cusco, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, el Informe Técnico Sustentatorio del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, el nuevo diseño organizacional y la propuesta de Ordenanza Regional, la misma que previa evaluación es remitida con Informe N° 001-2012-GR.CUSCO/GRPPAT a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco.



Que, mediante Informe N° 243-2012-GRPPAT-SGDI, de fecha 19 de setiembre del año 2012. La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Proyecto de ROF del Gobierno Regional del Cusco, reformulado de conformidad a los acuerdos asumidos en reunión de trabajo del Ejecutivo de fecha 25 de agosto del año 2012, reformulación que comprende una Secretaría Técnica de la Unidad de Gestión de Machupicchu como órgano de apoyo de la Presidencia Regional, la incorporación de la Sub Gerencia de Atención a las personas con Discapacidad en la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la dependencia de los Proyectos Especiales Regionales de la Gerencia General Regional.



Que, de los documentos anexados se establece que el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, cuenta con el Informe Técnico Sustentatorio elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, así como el Informe previo de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco sobre verificación de que el Proyecto de ROF propuesto, así como los informes técnicos remitidos se ajustan a lo dispuesto por los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del ROF y por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, por tanto, cumple con las especificaciones técnicas y criterios establecidos por la normatividad vigente.

Por lo que; el Consejo Regional del Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones.

HA DADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Cusco, que en Anexo está conformado por seis (06) Títulos, doce (12) Capítulos, doscientos treinta y nueve (239) Artículos y doce (12) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y su Organigrama Estructural, que en setenta y cinco (75) folios forman parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Ordenanza Regional N° 02-2003-GRC/CRC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco y sus modificatorias aprobadas por Ordenanzas Regionales N° 013-2004-

GRC/CRC y 044-2006-GRC/CRC. Deróguese todas las disposiciones que se opongan a la vigencia de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDO, el proceso de Reestructuración, Actualización y Modernización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Cusco, dispuesto por Acuerdo Regional N° 104-2001-CR/GRC-GR.CUSCO.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Regional entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Cusco para su promulgación.

Dado a los veintitrés días del mes de enero, del año dos mil trece.

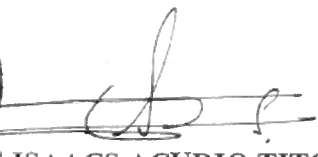

VALERIO PACUALA HUILLCA
Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco


POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Cusco, a los....., días del mes de marzo del año dos mil trece




JORGE ISAACS ACURIO TITO.
Presidente Regional del Gobierno Regional del Cusco.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Berrio Chávez
SECRETARÍA GENERAL